



OFICINA LOCAL SERVIU LA LIGUA  
PROVINCIA DE RETORCA  
ECS/VSC/ABC/AD  
INT. N°



**ASIGNA VIVIENDA DEL CATASTRO PROVINCIAL A  
MARÍA ANGÉLICA MENA ESTAY EN COMODATO**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° : 007 /**

**LA LIGUA, 22 ENE 2016**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 62, de fecha 20.06.1984, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional;
- b) La Resolución Ex. N°090-032.-98, de fecha 12 de Agosto del 1998, en virtud de la cual destinan los roles 2 y 3, 4, 11 12 y de la Población El Peumo, de esta comuna, a postulantes al sistema de Atención de Adulto Mayor.
- c) El Decreto Ley N° 1305, de fecha 19.02.1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355, de fecha 04.02.1977, que establece el reglamento orgánico de los SERVIU;
- d) La Resolución Exenta N°6203, de fecha 09.09.2015, del Director del SERVIU Región de Valparaíso, en la que me delega la facultad de asignar viviendas;

**CONSIDERANDO:**

1. El Informe Social N°12/15, de fecha 20.07.2015, de Asistente Social de Centro de Salud Familiar, Gómez Carreño, donde deriva caso de Adulta Mayor, para entrega de departamento de adulto mayor. ✓
2. El informe social o Ficha Resumen Socio-habitacional N° 05/2015, de fecha 03.11.2015, suscrito por la Asistente Social de la Oficina Local de La Ligua, que acredita que usuario cumple con los requisitos para ser asignatario de una vivienda del programa de Adulto Mayor.
3. Que, según consta de Ficha de Protección Social, otorgó al solicitante un puntaje de 7288 puntos, lo cual lo ubica en el 1° quintil de vulnerabilidad social
4. Que, consecuentemente, según lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 28 del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, corresponde entregar la vivienda al solicitante en calidad de **Comodatario**;

**RESOLUCIÓN:**

1. **ASIGNASE** inmueble ubicado en Jacinto Escudero 695, Block A Depto.104, población El Peumo, de la comuna de La Ligua, inscrito a Fojas 1709, VTA N°1594 del Registro de Propiedad del año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, a título de **Comodato**, por 2 años, a doña María Angélica Mena Estay, chilena, viuda, cédula nacional de identidad N° 5.755.017-1. ✓
2. **DEJASE CONSTANCIA** que la apoderada de la adulta mayor asignataria corresponde a doña Angelique Dusart Mena, rut. 18.307.330-3, de labores de casa, teléfono de contacto 57324046, con domicilio en Calle Austral 4977, 1° Sector Gómez Carreño, comuna de Viña del Mar. ✓



3. La Oficina Local de La Liga, redactará el contrato de comodato respectivo, para suscripción del Director Regional, previa visación del Departamento Jurídico.
4. La Oficina Local de La Liga deberá fiscalizar y controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título VI del D.S N° 62 del año 1984 que dieron origen a la asignación para mantener la vigencia del contrato de comodato y también para la renovar en caso de sobrevivencia del asignatario o del cónyuge declarado.
5. **DEJASE CONSTANCIA** que SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiere entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación.
6. El comodato se renovará por períodos iguales y sucesivos siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario y en la medida que acredite que subsisten las condiciones existentes a la época de la asignación, previa solicitud por escrito del beneficiario y resolución fundada dictada al efecto.  
Deberá verificarse el estado de pago de las cuentas domiciliarias de servicios básicos, las que en todo caso deberán encontrarse siempre al día en su pago.
7. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
**ERICK CASTILLO SANCHEZ**  
**ARQUITECTO**  
**JEFE OFICINA LOCAL LA LIGUA**  
**SERVIU REGION DE VALPARAISO**

**INCL.:** Informe Socio-habitacional N°005/2015, Informe de Persona, Consulta Rut

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Jurídico
- Oficina Local La Liga
- A María Angélica Mena Estay. Calle Jacinto Escudero 695, Block A Depto.104, población El Peumo, de la comuna de La Liga